

2021-1111 Liquidación de credito

YINA PAOLA Medina <mabogadosasociados@gmail.com>

Vie 13/05/2022 10:06 AM

Para: Juzgado 68 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl68bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (393 KB)

2021-1111 Liquidación de credito.pdf;

Buen Día;

Señor

Juez 68 Civil Municipal de Bogotá

Ciudad

Respetados señores,

La suscrita YINA PAOLA MEDINA TRUJILLO identificada con C.C. No. 52.725.258 y T.p. 163.011 del C.S de la J., en calidad de apoderada de la demandante de manera atenta me permito allegar liquidación de crédito junto con certificación de deuda al proceso de referencia:

Proceso:

2021-1111

Demandante:

AGRUPACIÓN RESIDENCIAL LA FLORA ALSACIA RESERVADO P.H

Demandado:

FRANCISCO ORLANDO RAMÍREZ

Quedo atenta a sus comentarios.

--

Cordialmente,

YINA PAOLA MEDINA TRUJILLO

Abogada

Esp. en Derecho Administrativo y Derecho Tributario de la U. del Rosario

Administradora de Empresas

Esp. Gestión de Desarrollo y Cambio Organizacional de la U. Externado de Colombia

Av. Jimenez No. 8A-49 oficina 412 del Edificio Suramericana de Bogotá D.C.

Teléfono (1) 9279242

WhatsApp 3203499258 - 3168224583 - 3112939012 - 3204814709

www.yinamedina.com



Evita imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera ahorras agua, energía y recursos forestales. El medio ambiente es cuestión de todos.

ADVERTENCIA LEGAL.- Este correo electrónico contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros. En el caso de haberlo recibido por error, se ruega notifique esta circunstancia de inmediato al emisor del mensaje, procediendo a la destrucción del mismo.

Al proporcionarnos sus datos, bajo la ley de protección de datos personales (Ley 1581 de 2012) y a su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, autoriza a YINA PAOLA MEDINA TRUJILLO, para hacer tratamiento de sus datos personales de acuerdo a nuestra política de Tratamiento de Datos Personales de diciembre de 2017, con el fin único de enviarle información relacionada con nuestras actividades. En caso de querer ser retirado de nuestros sistemas de información, enviar solicitud a mabogadosasociados@gmail.com



YINA PAOLA MEDINA TRUJILLO

ABOGADA
ADMINISTRADORA DE EMPRESAS

Señor

JUEZ 50 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE ANTES 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
E.S.D.

DEMANDANTE: AGRUPACIÓN RESIDENCIAL LA FLORA ALSACIA RESERVADO P.H.
DEMANDADOS: FRANCISCO ORLANDO RAMÍREZ
RADICADO: 2021-1111

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CREDITO.

YINA PAOLA MEDINA TRUJILLO, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.725.258 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 163.011 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando apoderada del demandante, atentamente me permito adjuntar liquidación del crédito liquidado a abril de 2022, indicando la tasa de interés aplicada, fecha desde y hasta cuando se liquidan los intereses, tanto del capital vencido como el acelerado, así:

CUOTAS CONTENIDAS EN EL MANDAMIENTO DE PAGO:

CONCEPTO	DESDE	HASTA	CAPITAL	INTERESES	ABONO	FECHA DE ABONO	EFFECT. ANUAL	INT. CORR.	INT. MOR.	TOTAL, CAPITAL + INTERES
Cuota que venció el 31 de enero de 2020	31/01/2020	30/04/2022	\$ 163.267	\$ 87.217	\$ 163.267	09/15/2021	18,77%	1,56%	2,35%	\$ 87.217
Cuota que venció el 28 de febrero de 2020	28/02/2020	30/04/2022	\$171.000	\$ 87.336	\$171.000	09/15/2021	19,06%	1,59%	2,38%	\$ 87.336
Cuota que venció el 31 de marzo de 2020	31/03/2020	30/04/2022	\$171.000	\$ 83.262	\$171.000	09/15/2021	18,95%	1,58%	2,37%	\$ 83.262
Cuota que venció el 30 de abril de 2020	30/04/2020	30/04/2022	\$171.000	\$ 79.211	\$171.000	09/15/2021	18,69%	1,56%	2,34%	\$ 79.211
Cuota que venció el 31 de mayo de 2020	31/05/2020	30/04/2022	\$171.000	\$ 75.216	\$171.000	09/15/2021	18,19%	1,52%	2,27%	\$ 75.216
Cuota que venció el 30 de junio de 2020	31/06/2020	30/04/2022	\$171.000	\$ 71.328	\$171.000	12/29/2021	18,12%	1,51%	2,27%	\$ 71.328
Cuota que venció el 31 de julio de 2020	31/07/2020	30/04/2022	\$171.000	\$ 67.455	\$171.000	12/29/2021	18,12%	1,51%	2,27%	\$ 67.455
Cuota que venció el 31 de agosto de 2020	31/08/2020	30/04/2022	\$171.000	\$ 63.582	\$171.000	12/29/2021	18,29%	1,52%	2,29%	\$ 63.582
Cuota que venció el 30 de septiembre de 2020	31/09/2020	30/04/2022	\$171.000	\$ 59.672	\$171.000	12/29/2021	18,35%	1,53%	2,29%	\$ 59.672
Cuota que venció el 31 de octubre de 2020	31/10/2020	30/04/2022	\$171.000	\$ 55.750	\$171.000	12/29/2021	18,09%	1,51%	2,26%	\$ 55.750
Cuota que venció el 31 de noviembre de 2020	31/11/2020	30/04/2022	\$171.000	\$ 51.883	\$171.000	12/29/2021	17,84%	1,49%	2,23%	\$ 51.883



YINA PAOLA MEDINA TRUJILLO

ABOGADA
ADMINISTRADORA DE EMPRESAS

Cuota que venció el 30 de abril de 2022	30/04/2022	30/04/2022	\$238.000	\$ 5.667	-	-	19,05%	1,59%	2,38%	\$ 243.667
TOTALES			\$ 1.813.000	\$ 74.476						\$1.887.476

TOTAL, CUOTAS EN EL MANDAMIENTO DE PAGO	\$ 3.783.267
TOTAL, INTERESES	\$1.154.617
CUOTAS PORTERIORES AL MANDAMIENTO DE PAGO	\$ 1.813.000
TOTAL, INTERESES	\$ 74.476
ABONOS	\$ 2.953.267
TOTAL	\$3.872.093

Por lo anterior, solicito al Despacho se sirva impartir su aprobación y ordenar la consecuente entrega de fítulos.

Atentamente,

YINA PAOLA MEDINA TRUJILLO

C.C. No. 52.725.258 de Bogotá

T. P. No. 163.011 del C. S. de la J.



Bogotá D.C., abril de 2022

CERTIFICACIÓN

DORIS ESTELA RODRIGUEZ CARRANZA, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52052177, en condición de Representante Legal de la AGRUPACIÓN RESIDENCIAL LA FLORA ALSACIA RESERVADO P.H. con NIT. 901266452-6, certifico que los señores FRANCISCO ORLANDO RAMÍREZ, mayores de edad, identificados con cédula de ciudadanía No. 79.419.683, en su calidad de propietario del apartamento 1203 interior 1, adeuda por expensas comunes el valor de capital correspondiente a la suma de \$2.488.000 abril de 2022, discriminados así:

1. Por la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$225.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de junio de 2021, con fecha de vencimiento el 30 de junio de 2021.
2. Por la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$225.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de julio de 2021, con fecha de vencimiento el 31 de julio de 2021.
3. Por la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$225.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de agosto de 2021, con fecha de vencimiento el 31 de agosto de 2021.
4. Por la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$225.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de septiembre de 2021, con fecha de vencimiento el 30 de septiembre de 2021.
5. Por la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$225.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota retroactiva correspondiente al mes de octubre de 2021, con fecha de vencimiento el 31 de octubre de 2021.
6. Por la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$225.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota retroactiva correspondiente al mes de noviembre de 2021, con fecha de vencimiento el 30 de noviembre de 2021.
7. Por la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$225.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota retroactiva correspondiente al mes de diciembre de 2021, con fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2021.
8. Por la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$225.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota retroactiva correspondiente al mes de enero de 2022, con fecha de vencimiento el 31 de enero de 2022.
9. Por la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$225.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota retroactiva correspondiente al mes de febrero de 2022, con fecha de vencimiento el 28 de febrero de 2022.
10. Por la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$225.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota retroactiva correspondiente al mes de marzo de 2022, con fecha de vencimiento el 31 de marzo de 2022.
11. Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$238.000), por concepto del saldo insoluto de la cuota retroactiva correspondiente al mes de abril de 2022, con fecha de vencimiento el 30 de abril de 2022.

Atentamente,



DORIS ESTELA RODRIGUEZ CARRANZA

C.C. 52052177

Representante legal de la AGRUPACIÓN RESIDENCIAL LA FLORA ALSACIA RESERVADO P.H.